



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCION N° 161-2023/CNE-AP

VISTOS:

La Resolución 001-2023/CED-AQP de fecha 14 de febrero del 2023 del Comité Electoral Departamental de Arequipa.

CONSIDERANDO:

El Comité Nacional Electoral (CNE), con fecha 16 de octubre de 2022 emitió la Convocatoria a elecciones internas complementarias para elegir comités ejecutivos y comités de acción política de la juventud en todo el país; posteriormente con fecha 23 de octubre de 2022, se publicó la Directiva N° 004- 2022/CNE-AP que sirve para establecer las normas que rigen la presente elección interna complementaria.

Posteriormente, mediante Directiva N° 007-2023/CNE-AP, se modificó el Cronograma Electoral, el que estableció como nueva fecha de Jornada Electoral para el día 05 de febrero del 2023.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: “El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en la Provincia de Camaná – Arequipa, para el Comité Ejecutivo Provincial, se contó con 2 listas admitidas, consignándolos de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el **Corr. Hipolito Raul Quinta Cardenas.**
- b. Lista Número 02 a la lista encabezada por el **Corr. Julio Manuel Barrios Riega.**

Que, el 05 de febrero del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que, una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes.

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones, conteniendo los resultados obtenidos.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la resolución N° 001-2023/CED-AQP. Obteniendo el siguiente resultado en la Provincia de Camana, para el Comité Ejecutivo Provincial.

LISTA N° 01	:14
LISTA N° 02	:13
VOTOS EN BLANCO	:0
VOTOS NULOS	:2
VOTOS IMPUGNADOS	:0
TOTAL DE VOTOS	:29

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

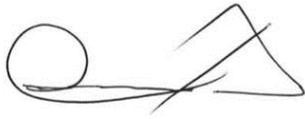
RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Complementarias Internas del 05 de febrero del 2023 a la Lista N° 01, para el Comité Ejecutivo Provincial de Camana, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	HIPOLITO RAUL QUINTA CARDENAS	SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
2	JOSEFINA EUFEMIA MEDINA NAVENTA	VICESECRETARIA DE POLITICA
3	JULIO MARIO ZUÑIGA RODRIGUEZ	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
4	LUZ ANGELA SAMATA CCAMA	SECRETARIA DE GOBIERNOS PROVINCIALES
5	SUJEY JAQUELIN PERALTA INFANTES	SECRETARIA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES
6	ELVIS FELIX TOVAR GARETE	VICESECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
7	KATHERINE HUAMANI	SECRETARIA DE MOVILIZACION Y PARTICIPACION VECINAL
8	ROBERTH VICTOR FLORES MAMANI	SECRETARIA DE COOPOERACION POPULAR

SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Accion Popular: www.accionpopular.com.pe

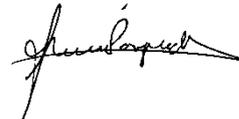
Lima, jueves 16 de febrero del 2023



Ricardo Hanno Zuñe
Morales
PRESIDENTE



Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE



Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA